



TABULADOR DE VIÁTICOS Y DISPOSICIONES ADICIONALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

TARIFAS DE VIÁTICOS

A) TARIFAS DE VIÁTICOS ESTATAL

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)		
NIVELES DE APLICACIÓN		IMPORTE EN PESOS
VIII		1920
VIII A		1440
VIII B		1020
VIII C		1020
VIII D		720
PERSONAL SINDICALIZADO Y BASE		720

B) TARIFAS DE VIÁTICOS NACIONAL

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)		
NIVELES DE APLICACIÓN		IMPORTE EN PESOS
VIII		2400
VIII A		1920
VIII B		1440
VIII C		1440
VIII D		960
PERSONAL SINDICALIZADO Y BASE		960

C) TARIFAS DE VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)	
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN DÓLARES AMERICANOS
VIII	288
VIII A	240
VIII B	180



VIII C		180
VIII D		120
PERSONAL SINDICALIZADO Y BASE		120

D) GASTOS DE CAMINO

TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA (POR DÍA)		
NIVELES DE APLICACIÓN		IMPORTE EN PESOS
VIII		480
VIII A		480
VIII B		360
VIII C		360
VIII D		360
PERSONAL SINDICALIZADO Y BASE		360

TABULADOR DE VIÁTICOS Y GASTO DE CAMINO

TARIFA DE APLICACIÓN		
JUEZ CALIFICADOR (A)		JUEZ CALIFICADOR (B)
		MEDICO LEGISTA (I)
PLAZA TABULAR		
44110103	JUEZ CALIFICADOR (I)	VIII D
44110102	OFICIAL DE VIGILANCIA (I)	VIII D
33140101	JUEZ CALIFICADOR COORDINADOR (I)	VIII C
44110101	MEDICO LEGISTA COORDINADOR (I)	VIII D
43080101	AUDITOR (I)	VIII D
44120101	JEFE DE DEPARTAMENTO (I)	VIII B
45140301	AYUDANTE DEL PRESIDENTE MUNICIPAL (I)	VIII B
42120101	DIRECTOR (I)	VIII C



33130101	OFICIAL (I)	VIII D
33130201	PRESIDENTE MUNICIPAL (I)	VIII C
45150101	CAJERA(O) (B)	VIII B
43110101	SECRETARIO PARTICULAR (I)	VIII D
46170101	JEFE DE SECCIÓN (I)	VIII
41050203	SUBOFICIAL (I)	VIII D
45140101	CAJERA(O) (A)	VIII B
33120101	SUBINSPECTOR (I)	VIII D
43100101	SUB-DIRECTOR (I)	VIII D
41050202	CAJERA(O) (I)	VIII D
43120101	JEFE DE POLICÍA Y TRANSITO MUNICIPAL (I)	VIII D
45140201	DIRECTOR GENERAL (I)	VIII C
41050201	OFICIAL MAYOR (I)	VIII D
45160501	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO (I)	VIII D
45160101	TESORERO (I)	VIII A
45160201	SINDICO MUNICIPAL (I)	VIII A
45160301	COMISARIO MUNICIPAL (I)	VIII A
45160401	COMISARIO (I)	VIII A
46160101	RECAUDADOR (B)	VIII A
46140201	INSPECTOR (B)	VIII D
43130101	JUEZ (B)	VIII A
41040103	RECAUDADOR (A)	VIII D
42040103	INSPECTOR (A)	VIII D
44050103	JUEZ (A)	VIII D
41040102	RECAUDADOR (I)	VIII D
42040102	INSPECTOR (I)	VIII D
44050102	JUEZ (I)	VIII D
41040101	OFICIAL DE PELUQUERO (I)	VIII D
42040101	POLICÍA PRIMERO (I)	VIII D
44050101	POLICÍA SEGUNDO (I)	VIII D
43040401	POLICÍA (I)	VIII D
43070101	REGIDOR (I)	VIII D
43050101	POLICÍA TERCERO (I)	VIII D
43040101	RADIO OPERADOR (I)	VIII D
46120101	AGENTE DE POLICÍA AUXILIAR (I)	VIII B
43050201		VIII D
43040201		VIII D
66666601		VIII D

DISPOSICIONES ADICIONALES



El hecho de que se establezca una tarifa máxima no significa que invariablemente deban autorizarse viáticos conforme a dichos montos. De tal forma que, el monto se ajustará de acuerdo con las circunstancias específicas de la comisión.

Las solicitudes serán tramitadas siempre y cuando cuenten con disponibilidad presupuestal o, en su caso, solicitar la adecuación, considerando su calendario.

Para efectos del otorgamiento de viáticos y pasajes para la realización de comisiones, las y los titulares de las Dependencias computarán la duración de cada comisión considerando la fecha del traslado del o la servidora pública, según sea el caso, desde el lugar de origen, hasta la fecha en que éste tenga su regreso. Las y los titulares de las Dependencias deberán verificar los días efectivos de comisión reportados por la o el servidor público.

CUOTAS MÁXIMAS PARA VIÁTICOS SIN HOSPEDAJE

Cuando el desempeño de la comisión no se requiera la pernocta del o la servidora pública en el lugar de la comisión, la cuota será de hasta el 50% de la cuota asignada a viáticos nacionales en las zonas de la República Mexicana.

En paquetes que incluyan hospedaje, alimentación y transporte se otorgarán viáticos únicamente para otros gastos menores. Esta cuota asignada será de hasta el 50% de la cuota máxima diaria que corresponda al tabulador autorizado.

Gasto de camino se autorizará cuando se extienda el tiempo de la comisión, es decir no sea dentro de la jornada laboral.

CUOTAS DISTINTAS

El o la Titular de la Oficial Mayor, excepcionalmente, podrá autorizar montos distintos a las cuotas de viáticos nacionales e internacionales establecidas en la presente norma, sujetándose a lo siguiente:

- a) Las erogaciones que se ocasionen con motivo de las autorizaciones deberán estar plenamente justificadas y quedarán sujetas, en todo momento, a la disponibilidad presupuestaria;
- b) Las autorizaciones no deberán generar una presión de gasto de la dependencia de que se trate; y
- c) Las autorizaciones se otorgarán bajo su más estricta responsabilidad.

Las y los servidores públicos comisionados deberán observar, en todo tiempo, los principios de austeridad y racionalidad en el ejercicio de los recursos públicos.

COMPROBACIÓN DE LA COMISIÓN



Los recursos otorgados por concepto de viáticos y gastos de camino se comprobarán con documentación emitida por terceros, la cual deberá de reunir los requisitos fiscales, a excepción de lo establecido en el último párrafo del artículo 100 del Presupuesto de Egresos.

En el caso de comisiones en el extranjero se comprobarán con los comprobantes y un informe de los gastos efectuados durante dicha comisión.

INFORME DE COMISIÓN

El o la servidora pública comisionada deberá rendir un informe de la comisión realizada, en el cual incluya los resultados obtenidos al o la titular de la Dependencia a la que se encuentre adscrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la realización de dicha comisión; en caso de que él o la titular de la Dependencia sea el o la servidora pública comisionada, el informe se rendirá al superior jerárquico inmediato.

Dicho informe deberá contener:

- a) El nombre, cargo y adscripción del o la servidora pública que realizó la comisión;
- b) Lugar y periodo de la comisión;
- c) Objeto de la comisión, detallando el propósito de la misma, un breve resumen de las actividades realizadas, conclusiones, resultados obtenidos y contribuciones para la dependencia o entidad de la que forma parte; y
- d) La firma autógrafa del o la servidora pública que fue comisionado o comisionada.

Es importante que se encuentre disponible y actualizada la documentación soporte de las erogaciones por concepto de viáticos y gastos de camino del personal a su cargo, ya que son sujetas de revisión por las instancias fiscalizadoras.

EL PRESENTE TABULADOR FUE APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14 DE JULIO DEL 2022, ASENTADO EN ACTA NÚMERO 23; MISMO QUE FUE PUBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, EL DÍA 22 DE AGOSTO DEL 2022, BAJO BOLETÍN NÚMERO 15, SECCION III.